

## **Código de Ética para las ONGs en las reuniones de la CBI y procedimiento de objeciones**

La Comisión da la bienvenida a la asistencia de las ONGs a sus reuniones pero dicha asistencia conlleva ciertas responsabilidades. Es deber de cada ONG comportarse con el respeto debido y apropiado hacia los procedimientos de la reunión y todos los Gobiernos Contratantes y otros gobiernos asistentes a las reuniones de la CBI y a cumplir con este código de ética. La conducta disruptiva y/o la falta de cumplimiento de este código de ética pueden resultar en la suspensión o retiro de la acreditación.

Una copia de este código de ética será entregada a cada observador de ONG al comienzo de cada reunión.

### Teléfonos celulares

Los teléfonos celulares serán apagados o colocados en el modo "silencio" antes de la entrada del observador en el recinto de la reunión.

### Uso de equipo de grabación

El uso del equipo de grabación de audio y/o visual está permitido durante las sesiones plenarias de la Comisión a condición de que tal grabación sea realizada discretamente y sin disturbar la reunión. Las fotografías con flash sólo son permitidas durante la apertura de la Plenaria.

El uso del equipo de grabación no está permitido en las reuniones de los subgrupos de la Comisión a menos que la Comisión decida lo contrario.

### Documentos

Se prohíbe citar de o utilizar los borradores de documentos de la CBI. La regla de procedimiento Q.11 <sup>1</sup> a cual se refiere a la confidencialidad de los reportes de las reuniones de los comités de la CBI, subcomités y grupos de trabajo, deberá ser respetada.

---

<sup>1</sup> Los informes de las reuniones de todos los comités, subcomités y grupos de trabajo de la Comisión son confidenciales (es decir, se prohíbe los reportajes de discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas durante la reunión) hasta la apertura de la Plenaria de la Comisión en la cual son propuestos, o en el caso de reuniones intersesionesales, hasta después de que hayan sido despachados por el Secretariado a los Gobiernos Contratantes y Comisionados. Esto se aplica igualmente a los Estados miembros y observadores. Tales informes, a excepción del informe del Comité Administración y Finanzas, serán distribuidos al mismo tiempo, a los Comisionados, Gobiernos Contratantes y observadores acreditados. Los procedimientos que se aplican al Comité Científico están contenidos en las reglas de procedimientos E.5.(a) y E.5.(b).

Sólo los documentos oficiales de la reunión propuestos por los Gobiernos Contratantes o aquellos elaborados por el Secretariado (incluyendo Declaraciones Inaugurales preparadas para las ONGs) se pueden distribuir a través de los casilleros.

El Secretariado es solamente responsable de tal distribución. Las ONGs pueden, sin embargo, colocar documentos “para información” disponibles para los participantes utilizando mesas destinadas para ese fin. Tales documentos deben indicar qué organización es responsable de ellos. Los documentos que no cumplen este requisito serán removidos por el Secretariado.

Si bien los documentos “para información” no serán revisados por el Secretariado antes de ser colocados en las mesas indicadas, aquellas ONGs que distribuyan tales documentos seguirán siendo responsables de su contenido. Estos documentos no contendrán las declaraciones que difamen cualquier organización o persona participante, o causen ofensa seria a ningún gobierno.

#### Conducta y declaraciones

La conducta de los representantes de las ONGs no será disruptiva con los procedimientos de la reunión. La presidencia de los procedimientos puede pedir abandonar la sala a cualquier persona que interrumpe la reunión.

En el recinto de la reunión las declaraciones ocurrirán en los sitios designados para tales propósitos por el Gobierno anfitrión. En cualquier caso, las declaraciones no ocurrirán dentro de las salas de la reunión ni inmediatamente en su vecindad dentro del lugar de la reunión controlado por la CBI, ni impedirán el acceso al recinto de la reunión, ni amenazarán a la seguridad física de las delegaciones que asisten a la reunión.

#### Objeciones

Las diferencias en visiones y filosofía son naturales y deben ser respetadas. Cualquier participante se abstendrá de los excesos, incluyendo ataques verbales, escritos, o físicos generados para impedir el ejercicio de los derechos de otros de sostener y expresar diversas opiniones.

Cualquier participante que tenga un motivo de queja a este respecto debe presentar una objeción escrita al Secretariado, que intentará resolver el problema con las partes implicadas. Si esto falla, el Secretariado reportará el asunto al Comité Consultivo quien dialogará con las partes implicadas para buscar una resolución. Si esto falla, el Comité Consultivo referirá a la Comisión para la toma de una decisión.

Fuente: [http://www.iwcoffice.org/\\_documents/meetings/NGOCodeOfConduct.pdf](http://www.iwcoffice.org/_documents/meetings/NGOCodeOfConduct.pdf)

Traducido por [www.mardecetaceos.net](http://www.mardecetaceos.net)